



### 1. Clasificación

Explosivo de carga de columna en polvo, sin nitroglicerina.

Nº Inscripción en ANMaC: C1i-0005-01 (Bolsa de 30 kg)

### 2. Denominación para el Transporte

Clase	1
División	1.5
Grupo Compatibilidad	D
Nº ONU	0331
	"Explosivo para voladuras tipo B"



### 3. Descripción

Producto explosivo en estado de polvo granulado, de color gris.

### 4. Usos

Material desarrollado para carga de columna como alternativa ecológica del ANFO, por no poseer gas oil en su formulación. Puede ser utilizado en voladuras de rocas de dureza mediana a grande, en barrenos verticales secos, empleado como carga de columna y eventualmente como carga de fondo.

### 5. Período de uso recomendado

12 (doce) meses en condiciones de almacenamiento normales de temperatura, humedad y presión atmosférica. Los bolsones no deberán apilarse, a efectos de evitar la factible compactación del producto.

### 6. Características:

Detalle	Unidad	Requisito
Densidad aparente	gr/cm <sup>3</sup>	0,750 – 0,850
Velocidad de detonación (*)	m/seg	3000-3300
Forma de iniciación	-	Con reforzador
Resistencia al agua	-	Nula
Balance de oxígeno	%	-3,8
Volumen gases de explosión	l/kg	990,0
Calor de explosión	kcal/kg	1590
Presión de detonación	kbar	24
Potencia relativa en peso (**)	%	112
Potencia relativa en volumen (**)	%	119

(\*) Confinado en tubo de hierro Ø32 mm x 500 mm.



# SIPOLEX

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María - DGFM

(\*\*) Potencias relativas referidas al NAGO 280 con potencia convencional de 100.

## 7. Presentación



El producto se envasa en bolsa de polietileno antiestático, con válvula en el extremo superior, de color blanco e impreso según la reglamentación vigente. Poseen un espesor de 150  $\mu\text{m}$  y sus medidas son de 36 cm de ancho por 68 cm de alto, con un contenido neto de 30 kg.

Los envases se encuentran rotulado de acuerdo a normativas legales vigentes:

- Decretos Reglamentarios 37/2001 y 302/83, de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nº 20.429.
- Ley Nacional Nº 27.192, Creación del ANMaC y su Decreto Reglamentario Nº 2205/2015.
- Resolución 195/97 de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, Decreto Nº 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito Nº 24.449 que conforman el Reglamento General de Transporte de Materiales Peligrosos por Carretera.
- Resolución S.R.T. Nº 801/15.

## 8. Manipulación y almacenamiento:

Disponer siempre de la Ficha de Datos de Seguridad del Producto.

No exponer el explosivo a fuentes de calor. Realizar la carga y descarga de forma cuidadosa durante l, evitando tormentas eléctricas, de arena o de nieve. La tarea deberá realizarse con la cantidad necesaria de operarios. Almacenar a temperaturas de entre -20 °C y 50 °C.

Debe ser manipulado y usado con cuidado por personal capacitado en manejo de explosivos, o bajo la supervisión de estos. Todas las personas que manejan explosivos tienen la responsabilidad de conocer y poner en práctica todas las medidas de seguridad aprobadas y normalizadas.

El producto deberá ser almacenado en polvorines habilitados, bajo condiciones establecidas en la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nº 20.429, Decretos Reglamentarios Nº 37/2001 y Nº 302/83.

En caso de duda acerca del uso de este producto, consulte a DGFM.

Para asegurar las propiedades y características del producto dentro del período de uso recomendado, se deberá cumplimentar los requisitos de almacenamiento establecidos.

**ADVERTENCIA:** la DGFM se responsabilizará por lo expresamente indicado en este documento, y no será en ningún caso, responsable por daños, pérdidas o cualquier contingencia derivada del uso del producto, salvo aquellas expresamente indicadas en la Legislación Argentina vigente. FMVM se reserva el derecho de introducir a sus productos todas aquellas modificaciones que estime conveniente, sin previo aviso.



FC-SM-SP-09

VIGENCIA 15/09/2017

FABRICACIONES MILITARES – Gerencia de Comercialización

Av. Cabildo 65 (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – ARGENTINA  
Tel/Fax: +54 011 47793433/3435

Contacto: [comercializacion.sc@fm.gob.ar](mailto:comercializacion.sc@fm.gob.ar)  
[www.fm.gob.ar](http://www.fm.gob.ar)

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" - DGFM

Av. Savio y Av. Borrás  
CP 5900 – Villa María – Córdoba  
Tel: 0353-4521848/49

Contacto: [comercializacion.vm@fm.gob.ar](mailto:comercializacion.vm@fm.gob.ar)